



Madrid, 05/05/2021

Sr. Consejero de Sanidad, D. Enrique Ruiz Escudero,

Desde el Sindicato Independiente de Profesionales Sanitarios y Titulados Universitarios de Madrid (SIPEM), federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, trasladamos a la Consejería de Sanidad, nuestra felicitación por la publicación con fecha de ayer, 4 de mayo de 2021, de la Orden por la que se regula al fin el procedimiento de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados por parte de las enfermeras y enfermeros de los centros y organizaciones adscritos o vinculados al Servicio Madrileño de Salud; un paso muy importante para la Enfermería Madrileña y para la mejora de la calidad asistencial de los pacientes que las Enfermeras cuidan.

Como representantes legítimos de muchas Enfermeras de la Comunidad de Madrid, les recordamos que de acuerdo al Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, será la persona titular del órgano competente de la comunidad autónoma respectiva quien deberá otorgar la acreditación de las enfermeras y enfermeros responsables de cuidados generales así como los de cuidados especializados.

Como usted sabe, en la Comunidad de Madrid, hay muchísimas enfermeras que prestan servicios en otros ámbitos a parte del SERMAS; ámbitos públicos y privados, enfermería correspondiente a otros organismos, otras consejerías, ayuntamientos, enfermería escolar, agencia madrileña de atención social, residencias, centros socio-sanitarios, centros de menores, centros sanitarios y Hospitales privados y enfermería autónoma, entre otros.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL - SIPEM

Sagasta, 18. 1ª pta (28004) Madrid, email, sipem@csit.es. www.csit.es
Tlf: 915943922 Fax: 915944208



Todos estos profesionales, que prestan cuidados generales y especializados de acuerdo a la legislación vigente, se han quedado a día de hoy sin acreditación y sin estar regulada su prescripción en su actividad profesional; ya que la orden publicada ayer, los excluye y no da ninguna información sobre cómo deben proceder los demás profesionales de Enfermería de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, nos vemos en la urgente necesidad de solicitarles de forma inmediata, la regulación y acreditación de la prescripción de Enfermería para el resto de las Enfermeras de esta Comunidad Autónoma, y la publicación del procedimiento que deben realizar estos profesionales, para no incurrir en la discriminación de los enfermeros que no prestan servicios en el SERMAS, pero sí en cualquier otro ámbito; ya que usted es la persona que debe regular en TODA la CCAA el RD de Prescripción de Enfermería, y acreditar a TODAS las Enfermeras que prestan servicios a los ciudadanos Madrileños, usuarios y no usuarios del SERMAS.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Muchas gracias por su atención. Un saludo.

Juan Carlos Escobar Guisado
Secretario General SIPEM
Federado en CSIT Unión Profesional.